



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número: IF-2020-17243280-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 16 de Marzo de 2020

Referencia: REG - EX-2019-93363151- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-216-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 9/11 del IF-2019-93368218-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **423/20.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.03.16 15:21:49 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.03.16 15:22:29 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de octubre de 2019, se reúnen, por una parte, la Federación de Obreros y Empleados de la Industria del Papel, Cartón y Químicos, representada por los señores José Ramón Luque, Claudio Guillermo Urquiza, Carlos Omar Lamarque, Ramón Víctor Aguirre, Rubén Enrique Rico, Sergio Luis Donelli, Osvaldo Gerardo Gallardo, Pablo Daniel Ayala y Jorge Omar Lires, y por la otra, la Asociación de Fabricantes de Celulosa y Papel, representada por los señores Claudio Terrés, Augusto Garaventa, Rodolfo Sánchez Moreno, Néstor Nisnik. Ambas partes manifiestan que han acordado lo siguiente:

1.- DECRETO N.º 665/2019 – plazos y cuotas:

La asignación no remunerativa de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) establecida por el Artículo 1º del Decreto 665/2019 (DNU-2019-665-APN-PTE) para todos los trabajadores en relación de dependencia del Sector Privado, se abonará, para el personal comprendido por el C.C.T. N.º 720/15, de la siguiente manera:

- a) pesos dos mil (\$2.000,00.-), en igual fecha a la correspondiente al pago de los haberes de la primera quincena del mes de octubre de 2019;
- b) pesos dos mil (\$2.000,00.-), en igual fecha a la correspondiente al pago de los haberes de la primera quincena del mes de noviembre de 2019; y
- c) pesos un mil (\$1.000,00.-), en igual fecha a la correspondiente al pago de los haberes de la primera quincena del mes de diciembre de 2019.

2.- DECRETO N.º 665/2019 – absorción y/o compensación:

Las partes acuerdan que la suma referida en el Artículo 1º del Decreto 665/2019 (DNU-2019-665-APN-PTE) pasa a ser parte integrante del acuerdo salarial del período que se inició el primero de abril del 2019, por lo cual no se absorberá en la próxima revisión salarial.

3.- VIGENCIA:

El presente será de aplicación inmediata desde su firma sin esperar su homologación, acordando las partes retomar las negociaciones paritarias a partir del 13 de diciembre de 2019.-




IF-2019-93368218-APN-DGDMT#MPYT

En el lugar y fecha indicados, se firman tres ejemplares de un mismo tenor, uno para cada una de las partes y uno para el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, a efectos de su homologación.-



Claudio Terrés



Claudio G. Urquiza

Ramón V. Aguirre

Sergio L. Donelli

Pablo D. Ayala



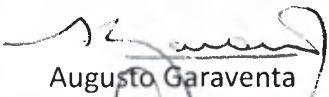
José Ramón Luque

Carlos O. Lamarque

Rubén E. Rico

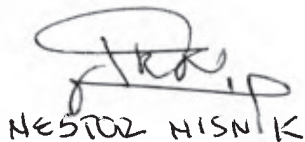
Jorge O. Lires

Oswaldo G. Gallardo



Augusto Garaventa

Rodolfo Sánchez Moreno



NESTOR HISK



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 216-20 Acu 423-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.